



## FORMATO DE CARACTERIZACIÓN DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS

IDENTIFICACION	
Nombre de la Experiencia: ConSerJa (Cóndor, Serpiente, Jaguar): Imagina, Actúa, Transforma.	
Temática (s): (Áreas en las que se desarrolla la Experiencia) Ciencias Sociales y Educación Artística.	
Líder(es) de la experiencia: José Cantalicio Herrera Cuervo	
Municipio: Garzón	Zonas: (Rural / Urbano-Rural): Urbana
Establecimiento Educativo: Simón Bolívar	
Sede Educativa: Simón Bolívar Código DANE Sede: 141298000019	

¿ES UNA ExPS TIC? (SI APLICA MARCAR ENFRENTA CON X)	SI	NO	X
CLASIFICACIÓN DE NUEVA TECNOLOGÍA - NTIC IMPLEMENTADA –TECNOLOGIA DE APOYO EMPLEADA EN EL DESARROLLO DE LA EXPERIENCIA PEDAGOGICA SIGNIFICATIVA (EJEMPLO: VIDEO, PAGINA WEB O URL, BLOG, ENTRE OTROS):			
EXISTE UN VIDEO QUE EXPLIQUE LA ExPS PARA PUBLICAR EN EL PORTAL EDUCATIVO virtual.huila.edu.co?			
Si			
<b>PERTINENCIA: Identificación de la problemática y aportes de la experiencia</b>			
<p>El proyecto ConSerJa por sus siglas Con: Cóndor, Ser: Serpiente Ja: Jaguar, busca propiciar espacios de conformación una identidad crítica en la mentalidad de las y los estudiantes potenciando espacios de participación y análisis social en el escenario escolar a partir del arte como medio de expresión.</p> <p>Para ello retoma el sentido de la Identidad en dos aspectos fundamentalmente, por un lado, como base de análisis, entendiéndola como un constructo histórico, social, cultural, económico e imaginario propiciador de referentes y posturas políticas; por otro, como un proceso de praxis en el que las y los estudiantes van edificando su ser social y sus principales rasgos de comportamiento y relación con y en la sociedad en la que se desarrollan.</p> <p>Como metodología de trabajo se retoma el arte que permite comunicar sentidos e ideas de una manera muy peculiar pues se basa en la sinceridad y la interioridad, posicionándose estéticamente frente a la sociedad y las relaciones ideológicas y de poder que en ella se desarrollan.</p> <p>El Arte, al igual que la Identidad, es un referente que se articula desde la relación interioridad-exterioridad, expresándose desde hechos y acciones simbólicas, encontrando su finalidad y sentido en la comunicación.</p>			



De esta manera, resulta muy adecuado analizar y expresar los objetivos del proyecto desde el arte, como un modo específico, acorde y coherente de expresión, potenciando una interacción personal con sentido y aplicación social.

De esta manera, la enseñanza de las Ciencias Sociales escolares y la escuela se entienden como un espacio de conformación de una mentalidad democrática, multicultural y analítico-crítica, la cual aporte a las transformaciones sociales necesarias en pro de la edificación de una sociedad digna, en la cual el respeto, la escucha y la participación democrática sean la base de un Estado-Nación justo entre todos sus participantes y equilibrado con la naturaleza.

**TIEMPO DE DESARROLLO:**

11 meses

**ESTADO DE DESARROLLO ACTUAL DE LA EXPERIENCIA: (Aprendiz, practicante, guía, maestra)**

Guía

**POBLACIÓN CON LA QUE SE DESARROLLA: (niveles o grados de educación)**

Básica primaria y secundaria

**BALANCE DE LA EXPERIENCIA: Factores que facilitan y dificultan su implementación**

Algunos de los factores que facilitan la implementación del a propuesta son. La actitud positiva de los estudiantes, mostrando agrado y gusto por las actividades; además por el nivel de empoderamiento y apropiación que se tiene por el proyecto; también destacar el apoyo institucional en espacios y algunos recursos humanos, técnicos y económicos. Dentro de las dificultades se pueden destacar la falta de tiempo para desarrollar todas las actividades propuestas y la ausencia de recursos económicos necesarios para su total implementación

**RESULTADOS**

Murales creados por los estudiantes en el marco del proyecto, grupos de interés artístico – sociales como el musical y de teatro, participación en actividades institucionales y Foro educativo departamental e institucional, además de la motivación cognitiva y emocional de los estudiantes.

**RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS**

Finalista en el Foro Educativo Departamental

**ACCIONES DE MEJORAMIENTO**

Involucrar otras sedes institucionales y otras Instituciones Educativas o entidades externas que apoyen el desarrollo de la propuesta.

Docente Nombre y Apellidos: JOSE SANTALICIA HERRERA CUERO  
Firma: [Firma]

Profesional de Apoyo Pedagógico Nombre y Apellidos: JEJSA TATIANA JANCHEZ  
Firma: [Firma]

Rector Nombre y Apellidos: ROSAIDA BORGANO  
Firma: [Firma]

Otros Asistentes:

Nombre y Apellidos: Judy A. Pessa M. Cargo: Coordinadora  
Firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos: Mary Hold Qui Cargo: Coordinadora  
Firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos: Luis Ernest P.H. Cargo: Coautor (E)  
Firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos: Mary Kay E Cargo: Docente  
Firma: \_\_\_\_\_

**Nota: Si\_X\_NO\_\_ autoriza la publicación de la Experiencia Pedagógica Significativa para lo cual debe diligenciar los siguientes documentos:**

- 1- ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA. (5 Anexo Acuerdo de Cesión Derechos Aplicativo web).
- 2- LISTADO DE INTEGRANTES DESARROLLADORES DE PROYECTO (6 Anexo Listado de integrantes desarrolladores de proyecto).
- 3- AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN. (7 Anexo Autorización de Publicación).

MUNICIPIO	Garzón	
INSTITUCION EDUCATIVA	Simón Bolívar	
SEDE EDUCATIVA	Simón Bolívar	
CODIGO DANE SEDE	241298000019	
NOMBRE DEL PROYECTO	Conserja	
NOMBRE DEL PRODUCTO	Video: Conserja	
FECHA DE VISITA	27/08/2019	ZONA Centro

**LISTADO DE INTEGRANTES  
DESARROLLADORES DE  
PROYECTO**



NO	NOMBRE	CEDULA	NUMERO CELULAR	CARGO	FIAMA
1	José Cantalicio Herrera Cuervo	80763486	3102704019	Docente	<i>Herrera Cuervo José</i>
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					



GOBERNACIÓN DEL HUILA



## AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN.

José Cantalicio herrera Cuervo, identificado con C.C. No.80763486 en calidad de docente investigador debidamente designado para como tutor o responsable del proyecto ConSerJa; del Establecimiento Educativo Simón Bolívar, en representación del grupo de docentes y/o estudiantes que lo ejecutan, autorizo a través del presente documento a **JOSE LUIS CASTELLANOS CHAVEZ**, identificado con C.C. No. 12.124.269 en calidad de Secretario de Educación Departamental del Huila, designado mediante Decreto No. 106 del 24 de abril de 2019 y posesionado según Acta No. 303 del 24 de abril del mismo año, para la publicación y/o exposición de la información referente al Blog: ConSerJa, producto del proyecto en mención en la página web a cargo de la secretaría y/o en las revistas, libros, folletos o textos en la que tenga participación dicha dependencia o en los que se haga alusión a la misma, en los siguiente términos:

**PRIMERO: Alcance de la autorización.** La autorización otorgada a través del presente documento implica, la publicación de la información referente al Blog: ConSerJa, producto del proyecto ConSerJa, del Establecimiento Educativo Simón Bolívar, en los medios masivos escritos, hablados y/o audiovisuales (la página web, revistas, libros, folletos o textos) de uso de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

Igualmente, se autoriza el uso de nombres y/o datos biográficos de los investigadores para hacer publicidad al proyecto.

**SEGUNDO: Declaraciones.** Por medio del presente documento declaro: 1. Que la Secretaría de Educación Departamental del Huila no está obligada a entregar copias de las publicaciones que sobre la información del Blog: ConSerJa, se realice. 2. Que conozco que para poder llevar a cabo el Proyecto ConSerJa, se contó con el apoyo de la Secretaría de Educación Departamental del Huila y/o surge a partir de la labor desarrollada para la misma. 3. Que acepté mi participación en el Proyecto ConSerJa, a título gratuito, como desarrollo de las funciones propias de mi cargo, por lo tanto, conozco que no tendré derecho a reconocimiento y pago de suma alguna por éste hecho, así como tampoco lo tendrán ninguno de los demás docentes y/o estudiantes ejecutores del proyecto.

**TERCERO: Derechos.** Manifiesto que el producto del proyecto Blog: ConSerJa, ha sido diseñado y/o creado por todos y cada uno de los ejecutores de dicho proyecto incluyendo el suscrito, conforme quedó establecido en el documento Formato de caracterización de experiencias pedagógicas significativas y en el **ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA**, adjuntos al presente documento, por tanto, sobre el mismo recaen derechos de autor los cuales tienen el carácter de inalienables, inembargables, intransferibles e irrenunciables. En ese contexto, el Establecimiento Educativo IE Simón Bolívar y/o la Secretaría de Educación Departamental del Huila, podrá usar o hacer mención a dicho producto en cualquier momento y de manera indefinida de la forma que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere los objetivos específicos con el que fue creado.

Fecha,

Firma:

Nombre: José Cantalicio Herrera Cuervo.

Identificación: 80.763.486



GOBERNACIÓN DEL HUILA



## ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APPLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA.

Entre los firmantes del (Listado de integrantes desarrolladores de proyecto) anexo al presente documento, manifestamos ser los creadores de Blog: ConSerJa producto del proyecto (CONSERJA (CONDOR, SERPIENTE, JAGUAR) IMAGINA, ACTUA, TRANSFORMA)), quienes en adelante nos denominaremos **LOS CEDENTES** y **JOSE LUIS CASTELLANOS CHAVEZ**, identificado con C.C. No.12.124.269 Secretario de Educación Departamental del Huila, designado mediante Decreto No. 106 del 24 de abril de 2019 y posesionado según Acta No. 303 del 24 de abril del mismo año, quién en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, declaran celebrado Acuerdo de cesión de derechos del software en mención, teniendo en cuenta estas consideraciones:

1. Que los **CEDENTES** han creado Blog: ConSerJa dentro del proyecto (CONSERJA (CONDOR, SERPIENTE, JAGUAR) IMAGINA, ACTUA, TRANSFORMA)) descrito en el documento (Formato de caracterización de experiencias pedagógicas significativas) adjunto al presente documento.
2. Que Blog: ConSerJa tiene como propósito ver la enseñanza de las Ciencias Sociales escolares y la escuela como un espacio de conformación de una mentalidad democrática, multicultural y analítico – crítica, la cual aporte a las transformaciones sociales necesarias en pro de la edificación de una sociedad digna, en la cual el respeto, la escucha y la participación democrática sean la base de un Estado Nación justo ente todos sus participantes y equilibrado con la naturaleza. .
3. Que el producto Blog: ConSerJa hace parte de un proyecto del (experiencias pedagógicas significativas).

En razón a lo anterior, éste documento se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Objeto.** Por medio del presente documento, **LOS CEDENTES**, ceden sus derechos sobre Blog: ConSerJa descrito en las consideraciones a **EL CESIONARIO** para que éste haga uso del mismo en beneficio de la comunidad educativa a cargo de la Secretaría de Educación Departamental del Huila de forma tal que ésta lo considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere el propósito con el que fue creado. Dicho Derechos y/o licenciamiento es de forma no-exclusiva y sin límite de tiempo.

**SEGUNDA. Declaraciones de LOS CEDENTES.** Por medio del presente documento **LOS CEDENTES** declaran: **1.** Blog: ConSerJa en la manera en que es cedido no viola derechos de propiedad intelectual alguno, ni cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho a la privacidad. **2.** En caso que se compruebe vía judicial violación al derecho de propiedad intelectual, cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho de privacidad, **LOS CEDENTES** asumen la responsabilidad por estos hechos, harán las indemnizaciones a que haya lugar y reconocerá los pagos en que incurra **EL CESIONARIO** por gastos de representación derivados de estos hechos, salvo que las violaciones se den con ocasión a adaptaciones o modificaciones realizadas por **EL CESIONARIO**. **3.** El diseño y/o creación Blog: ConSerJa, ha sido producto de actividades netamente académicas y el registro de la creación ante la Superintendencia de Industria y Comercio y/o ante la autoridad competente es responsabilidad de LOS CEDENTES.

**TERCERA. Derechos del CESIONARIO.** La cesión y/o licencia, otorga al **CESIONARIO**, facultades para: **1.** Usar Blog: ConSerJa de forma no exclusiva, en cualquier momento y de manera indefinida, de forma tal que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere el propósito con el que fue creado. **2.** Realizar las adaptaciones que considere pertinentes al Blog: ConSerJa para su mejor aprovechamiento, sin que se cambie el sentido original del mismo, para lo cual no se deberán solicitar autorización distinta a la otorgada en este documento. **3.** De igual manera se autoriza al **CESIONARIO**, para que pueda hacer alusión en distintos escenarios y/o medios, al Blog: ConSerJa para los fines que determine convenientes, siempre y cuando se reconozca la autoría del mismo.



GOBERNACIÓN DEL HUILA



**CUARTA. Obligaciones del CESIONARIO.** 1. Hacer uso del Blog: ConSerJa, únicamente con el propósito que fue creado, el cual se encuentra descrito en las consideraciones del presente documento. 2. Reconocer la creación del Blog: ConSerJa, respetando siempre los derechos morales sobre el mismo, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 23 de 1982 y las demás normas que la complementen y/o modifiquen. 3. No vender ni comercializar el producto, y en todo caso proteger el mismo se su venta o comercialización por parte de terceros el uso sobre el Blog: ConSerJa.

**QUINTA. Gratuidad.** La Cesión de derechos se concede en forma gratuita, por lo que no implica pago alguno por parte de **EL CESIONARIO** y por ende no habrá lugar a que **LOS CEDENTES**, inicien reclamación alguna, bien sea por vía judicial o directa, con ocasión de la suscripción del presente documento.

Este Acuerdo de cesión de Derechos, se entenderá perfeccionado con su firma el día 27 de Agosto de 2019.

---

**EL CESIONARIO**

---

**JOSÉ LUIS CASTELLANOS CHAVEZ**  
Secretario de Educación Departamental.